

# BOLETÍN

DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



©NIEMEYER, OSCAR/AUTVIS, BRASIL, 2022

LEY DE COPIA PRIVADA EN MÉXICO  
Y REPÚBLICA DOMINICANA

PROYECTO DE LEY SOBRE EL DROIT  
DE SUITE EN ARGENTINA

---

RECAUDACIÓN MUNDIAL AUMENTÓ  
5,8% EN 2021

---

CISAC IMPULSARÁ CAMPAÑA  
SOBRE BUYOUTS

# URGE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE COPIA PRIVADA EN MÉXICO Y REPÚBLICA DOMINICANA

**A pesar de que Perú y Paraguay sí han implementado el derecho de remuneración compensatoria por copia privada desde 2010 y 2011 respectivamente, países como República Dominicana y México todavía trabajan para lograrlo.**

Texto: Marcy Rangel

La copia privada da lugar a la remuneración compensatoria por el uso indiscriminado que se hace de los contenidos mediante las aplicaciones de los distintos dispositivos: celulares, computadoras, reproductores de audio y memorias. Toda reproducción debe ser autorizada por el creador y, como la legislación lo limita -hay excepciones para reproducir o copiar música para uso personal- se debe establecer una compensación a propósito de los dispositivos o aparatos a través de los cuales se llevan a cabo tales reproducciones de obras y otras prestaciones, como los que mencionamos anteriormente. Esta ley, que ya se ha implementado en países de América Latina como Perú y Paraguay, está en discusión para su aprobación en México y en República Dominicana, donde se han hecho múltiples esfuerzos para avanzar en su implementación.

Roberto Cantoral, director general de la Sociedad de Autores y Compositores de México, asegura que desde 1997 está aprobada la remuneración compensatoria por copia privada en la Ley Federal del Derecho de Autor, en su artículo 40. “Lo

que pasa es que, lamentablemente, por una cuestión de técnica jurídica no se ha podido instrumentar; la ley reconoce el derecho a la copia privada y quienes tienen el derecho a esa remuneración compensatoria son los creadores; lo que no establece es quiénes son los obligados al pago de esa cuantía”, explicó Cantoral. En su análisis, esta compensación deben pagarla los fabricantes e importadores de los dispositivos que permiten la idoneidad de reproducir obras protegidas por el derecho de autor a las sociedades de gestión colectiva o a través de una ventanilla única donde el pago sea distribuido entre todos los derechohabientes para facilitar a los usuarios y dar seguridad jurídica. “No solo se trata de música, sino de cine, artistas plásticos o de otro tipo como coreógrafos, escenógrafos y escritores, en resumen, todas las organizaciones de todas las disciplinas culturales para poder establecer un equilibrio entre lo que genera la explotación de los dispositivos y los beneficios que obtienen los autores de contenido”, señaló.

En el caso de República Dominicana, también existe una ley de la que debe desprenderse un reglamento desde el Poder Ejecutivo para que se pueda ejecutar. Valerio De León, presidente de la Sociedad General de Autores, Compositores y Editores Dominicanos de Música, indicó que “en el país se aplica, desde 2004, el decreto No. 458, el cual tiene muchas ambigüedades que han impedido que se ponga en práctica. Nuestro planteamiento se ha sustentado en que la compensación sea cobrada antes de que el producto sea liberado de aduana. Se haría a través de una ventanilla única constituida por todas las sociedades de gestión colectiva dominicanas y con el apoyo de la Oficina Nacional de Derecho de Autor”.

Cantoral subraya que la principal dificultad por la que no se ha podido llevar a cabo la reforma a la ley es la gran influencia y el poder que han adquirido las compañías fabricantes e importadores de los dispositivos tecnológicos que impiden sensibilizar a los legisladores sobre la necesidad de compensar a los creadores.

“Esta compensación deben pagarla los fabricantes e importadores de los dispositivos que permiten la idoneidad de reproducir obras protegidas por el derecho de autor a las sociedades de gestión colectiva o a través de una ventanilla única donde el pago sea distribuido entre todos los derechohabientes”.

*Roberto Cantoral*



Sin embargo, “son estas mismas grandes empresas las que pagan esta remuneración compensatoria por copia privada en otros países. ¿Por qué no toman a México como territorio? Los dispositivos en el país cuestan tanto o más que en los países donde se hace la remuneración compensatoria”, señala. En el caso de República Dominicana, asegura Valerio De León, “en reuniones que hemos sostenido con funcionarios del Estado y del gobierno se ha logrado sensibilizarlos sobre este derecho de los creadores. En este sentido, se ha avanzado en definir las modificaciones que debe tener el decreto para que sea viable en los próximos meses”.

De los beneficios más importantes para los autores, intérpretes y ejecutantes está la posibilidad de aumentar considerablemente las regalías y destinar un porcentaje de esos recursos para la capacitación de los autores, financiar proyectos de desarrollo en su carrera y fortalecer también las sociedades de gestión para que puedan seguir trabajando en pro de los creadores. Para los autores va a ser un cambio en lo económico y en lo emocional. Es un seguro para los autores que no tienen la misma capacidad creativa de sus mejores años.

En República Dominicana existe una “ventanilla única” para cobrar el dinero que se genere por este concepto, conformada por la Sociedad Dominicana de Artistas Intérpretes y Ejecutantes, en conjunto con la Sociedad General de Autores, Compositores y Editores Dominicanos de Música, la Sociedad Dominicana de Productores Fono-

gráficos, la Sociedad de Productores Audiovisuales y la Sociedad Dominicana de Artistas Plásticos. “Hay otras sociedades en formación, por lo que la ley prevé que se reserve un porcentaje para ellas cuando estén formalizadas”, aclara De León.

En México, una vez que se disponga quiénes son los que están obligados a pagar la compensación por copia privada, se tendrán 180 días para definir los montos por cada uno de los dispositivos, de acuerdo a la legislación mexicana. Adicionalmente, “hemos generado conciencia política para que los creadores puedan formar parte de ese ecosistema digital; hemos propiciado un reconocimiento de justicia e im-

a la copia privada y el beneficio que ello generará para los creadores y otros titulares de derechos”, afirma De León.

En 2020, la CISAC, en colaboración con el BIEM y la sociedad neerlandesa Stichting de Thuiskopie, elaboraron el más reciente informe sobre los sistemas de copia privada en todo el mundo. Allí revelaron que los gravámenes por copia privada en América Latina fueron de aproximadamente 3.9 millones de euros en 2018, por encima de regiones como Canadá y Estados Unidos –que recaudaron 1.0– o Asia Pacífico –con 0.3.

El informe refiere que, debido al



“La cobranza de la copia privada se haría por una ventanilla única constituida por todas las sociedades de gestión colectiva dominicanas y con el apoyo de la Oficina Nacional de Derecho de Autor”.

*Valerio De León*

pulsado una discusión de intereses para buscar un punto de equilibrio en los derechos de los creadores. Los fabricantes e importadores son los que han de asumir este pago y no el usuario final”, explica Cantoral.

Por su parte, en República Dominicana se han realizado encuentros con los comunicadores y periodistas del país, “porque los medios tienen que estar conscientes de lo que está sucediendo con respecto

auge de la economía creativa en América Latina, la protección por derechos de autor se fortaleció en la región para esa fecha, particularmente en el tema de la copia privada. Esta remuneración compensatoria es una fuente esencial de ingresos para los autores y derechohabientes en todo el mundo. Pero hay muchas más posibilidades de éxito si se acompaña de leyes debidamente aplicadas, junto con mecanismos eficaces de recaudación.

## LA RECAUDACIÓN MUNDIAL PARA LOS CREADORES AUMENTA 5,8% EN 2021

Los derechos recaudados para los creadores de todos los repertorios retomaron la senda del crecimiento en 2021, aumentando 5,8% hasta los 9.600 millones de euros, aunque esta cifra está muy por debajo de los niveles anteriores a la pandemia.

A pesar del incremento de los derechos digitales de 27,9%, impulsado por el auge del streaming por suscripción, la recaudación mundial total sigue siendo un 5,3% inferior a la de 2019.

Este resultado refleja el impacto devastador de dos años de restricciones sanitarias en los ingresos del sector de los eventos en vivo y la ejecución pública, el potencial de crecimiento digital aún mayor por explotar y la necesidad urgente de adoptar medidas para obtener un mayor valor para los creadores en el mercado del streaming.

Estos son algunos de los aspectos más destacados del Informe sobre las Recaudaciones Mundiales 2022, publicado por la CISAC (Confederación Internacional de Sociedades de

Autores y Compositores), que ofrece datos exhaustivos y un análisis detallado de las recaudaciones para todos los repertorios (música, audiovisual, artes visuales, literatura y dramático).

### Cifras clave:

-La firma, por parte de las sociedades miembros de la CISAC, de nuevos acuerdos de licencias o la renovación de los acuerdos existentes, junto con el crecimiento del streaming y de las suscripciones, favorecieron el aumento de 27,9% de los derechos digitales. A pesar de la preferencia cada vez más generalizada por el streaming, que se aceleró con la COVID, el sector digital sigue generando solamente 32,6% de los derechos recaudados para los autores, lo que constituye menos de la mitad del porcentaje que el sector digital representa para la industria discográfica.

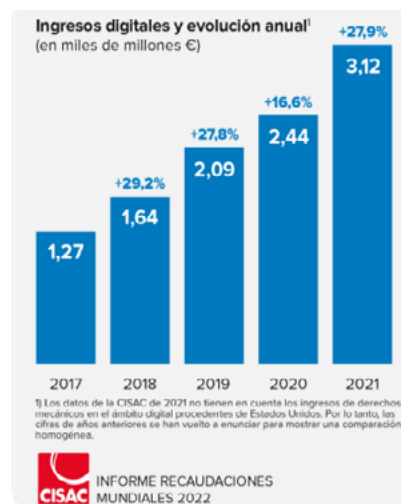
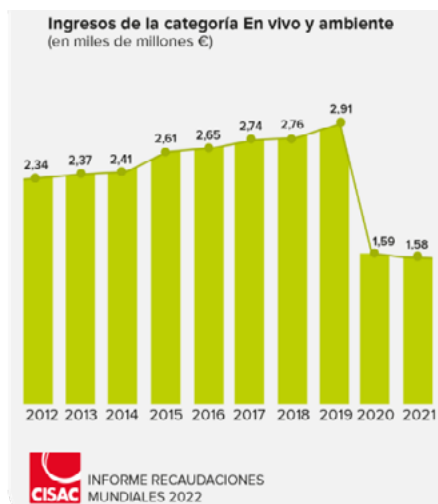
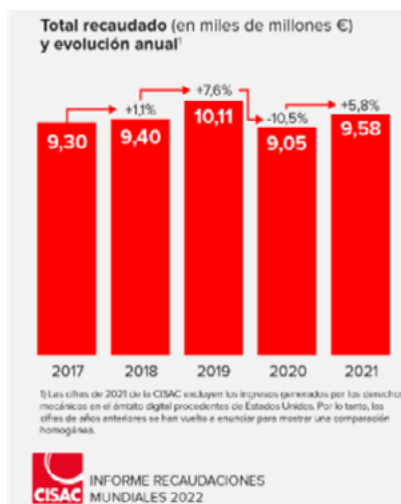
-Los ingresos de la categoría En vivo y ambiente se mantuvieron estables en 2021, con 1.600 millones de euros, aunque permanecen 45,8% por

debajo de su nivel prepandémico (2.900 millones de euros en 2019).

-Los derechos de la televisión y la radio, la principal fuente de ingresos de los creadores, se mostraron relativamente resilientes durante la pandemia, pero registran un ligero descenso de 1,8% en 2021.

-La música es el único repertorio en crecimiento en 2021, con un aumento de la recaudación de 7,2%. El sector de las artes dramáticas, el más vulnerable a las medidas de confinamiento, experimentó un descenso de 13,8%. La recaudación de derechos audiovisuales disminuyó 2,8%, mientras que el repertorio literario decreció 3,9% y las artes visuales 1,2%.

-Europa y África registran el mayor aumento de ingresos: +7,5% y +17,1% respectivamente. América Latina es la única región que ha experimentado una disminución en 2021, con una caída de 44% del sector de los espectáculos en vivo y la ejecución pública.



Gadi Oron, director general de la CISAC: “Tras la disminución de 10% experimentada en 2020, esta vuelta al crecimiento es un logro impresionante para las sociedades. Si tenemos en cuenta que los ingresos de los conciertos en directo y otros lugares públicos fueron prácticamente inexistentes, la aceleración de la concesión de licencias digitales por parte de un gran número de nuestros miembros para compensar el descenso en otros sectores es un modelo de éxito.

Björn Ulvaeus: presidente de la CISAC: “Los derechos de autor generados por la explotación de obras en línea y recaudados por las sociedades CISAC están aumentando de forma impresionante, pero el mundo del streaming sigue siendo una asignatura pendiente cuando hablamos de garantizar un entorno justo para ganarse la vida.

Marcelo Castello Branco, presidente del Consejo de Administración de la CISAC: “Debemos considerar este año no sólo como una vuelta a la normalidad, sino como un puente que nos llevará hacia la etapa siguiente. A corto plazo, nos enfrentamos a la posibilidad de que se produzca una desaceleración económica y a los riesgos que conlleva la inusual combinación de inflación y recesión.

## CISAC IMPULSARÁ SU CAMPAÑA SOBRE BUYOUTS EN LATINOAMÉRICA



La directiva del Comité Latinoamericano y del Caribe acordó colaborar en una campaña para apoyar a los creadores que se enfrentan a crecientes demandas de cesión de sus derechos a la hora de negociar el uso de sus obras por parte de los servicios de streaming y los organismos de radiodifusión.

Esta campaña regional, que se pondrá en marcha en el 2023, estará centrada en los efectos de los contratos buyout sobre los derechos de los creadores. La iniciativa se acordó en una reunión celebrada

en Lima el 12 de noviembre a la que asistieron el presidente del CLC, Armando Masé, y otros representantes, entre ellos el director regional de la CISAC, Rafael Fariñas.

La CISAC cuenta con la experiencia jurídica y el alcance mundial necesarios para ayudar a los creadores y a las sociedades que se enfrentan al creciente reto de los contratos con cláusulas buyouts. En 2020, la CISAC publicó un estudio que examina las prácticas de buyouts en América Latina, que Incluye un aná-

lisis de las leyes nacionales y conclusiones que sirven de marco para ayudar a orientar al sector de la gestión colectiva, así como también a los legisladores, jueces y responsables de las políticas públicas.

La iniciativa, que incluirá material educativo, entrevistas con creadores y recomendaciones políticas para legisladores, profesionales de la propiedad intelectual y oficinas gubernamentales, estará vinculada a la campaña educativa mundial de la CISAC sobre buyouts, Your Music Your Future International.

## Capacitación en gestión digital entre las prioridades

### APOYO A LAS SOCIEDADES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE

Panamá fue sede de un encuentro entre las sociedades de gestión de Centroamérica y El Caribe y el director regional de la CISAC, Rafael Fariñas, con el fin de hacer una actualización de los asuntos relevantes de esa región y definir prioridades para el 2023.

Representantes de las sociedades SPAC (Panamá) ACAM (Costa Rica) ACDAM (Cuba) AEI- GUATEMALA (Guatemala) ACIM (El Salvador) SGACEDOM (República Dominicana) AACINHM (Honduras) COSCAP (Barbados) y JACAP (Jamaica) hicieron un balance sobre el estado actual de los procesos de recaudación, documentación y distribución de derechos en cada uno de sus países, y de los asuntos jurí-



dicos relacionados con la gestión colectiva. En la reunión se acordó incrementar el apoyo de la CISAC en las actividades de lobby ante las oficinas de propiedad intelectual y otros organismos, así como implementar un programa especial de capacitación para esas sociedades sobre los modelos de gestión digital de los derechos de autor, con énfasis en los procesos de licen-

ciamiento y el uso de herramientas para la documentación de obras y distribución de derechos.

En el encuentro estuvo presente el director general de Derecho de Autor, Eric Velasco, quien pronunció las palabras de bienvenida, destacando la importancia de estos encuentros y la necesidad de fortalecer el sistema de la gestión colectiva en la región.

# Actividades

## de la oficina regional Segundo semestre 2022



©FOTO: CERLALC

La dirección regional de la CISAC participó durante la segunda parte del año en la organización y patrocinio de eventos sobre derecho de autor y gestión colectiva, presentó observaciones en los debates regionales y coordinó apoyos a las entidades que lo requirieron.

En el mes de agosto 2022 ofrecimos conferencia sobre Buyouts en el Seminario Internacional sobre Derecho de Autor en Panamá, en el marco de la Feria Internacional del Libro. En el evento se organizaron también encuentros con creadores visuales, quienes manifestaron interés en constituir una entidad de creación visual. Estas reuniones contaron con la asistencia y apoyo de Fabiana Nascimento (AUTVIS) y María José de Fuente (AGADU).

En septiembre hubo acercamientos en Venezuela con autores audiovisuales que solicitaron apoyo de la CISAC para crear una nueva entidad audiovisual en ese país. Previamente, la oficina regional había organizado un taller de capacitación en línea sobre los derechos de remuneración de estos creadores.

Ese mismo mes, el director regional participó con ponencias sobre derecho de autor en el congreso Internacional sobre Propiedad Intelectual organizado por la Universidad Austral y ELAPI; en el II Seminario Regional sobre Industrias Culturales y Propiedad Intelectual, coordinado por el Instituto Autor y la embajada de España en Guatemala y en el curso de capacitación en línea organizado por la OMPI y la Escuela de la Judicatura para Jueces de la República Dominicana.

Durante los días 12 y 13 de octubre tuvo lugar en Chile un nuevo encuentro del Pacto de Quito, una alianza multisectorial creada por el CERLALC y apoyada por la CISAC y otras organizaciones con el fin de impulsar una mayor presencia, visibilidad y participación económica de los creadores en los beneficios de la economía creativa. Además del director regional, en el encuentro participó también Rodrigo Osorio, presidente de la sociedad chilena SCD y otros representantes de esta entidad.

Asimismo, durante el mes de noviembre coordinamos las reuniones de CLC en Lima y de las sociedades de Centroamérica y El Caribe en Panamá, y apoyamos a SAVA en la reunión con funcionarios de Senado en Argentina.

## Legalmente hablando

**Brasil:** Se presentó proyecto de reforma en el que se incorporan nuevas limitaciones y excepciones al derecho de autor y se proponen, además, sanciones económicas y penales por incumplimiento de funciones de los administradores.

**Chile:** La sociedad ATN y la Asociación Nacional de Televisión firmaron un acuerdo para el pago de los derechos de autor a directores y guionistas, lo cual permitirá hacer cumplir el derecho de remuneración que la Ley Ricardo Larraín (No. 20.959) reconoce a los autores de obras audiovisuales en Chile.

**Colombia:** Está en discusión una propuesta de ley en la que se crea el Fondo Mixto para el fortalecimiento del ecosistema musical, entre cuyos recursos se incluyen los ingresos no distribuidos por las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos.

**México:** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que establece el Esquema Tarifario definitivo para el pago del derecho de participación por la reventa de obras de arte originales, conforme a los artículos 92 bis y 212 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 31 ter del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, que de las mismas se realice en subasta pública, en establecimiento mercantil, o con la intervención de un comerciante o agente comercial.

**Paraguay:** El Congreso Paraguayo discute una reforma a la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos que incorpora en favor de los artistas intérpretes y ejecutantes el derecho de puesta a disposición al público de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas y/o videogramas, y establece además un sistema de compensación obligatorio.

Próximas Actividades	
02/2023	Publicación de compendio sobre gestión colectiva
03/2023	Reunión grupo regional de sociedades AGP
04/2023	Asamblea del Comité Latinoamericano & Caribe
06/2023	Asamblea General de la CISAC
07/2023	Seminario regional sobre Buyout



## *Sociedades en acción*

### SENADO ARGENTINO DA ENTRADA AL PROYECTO DE LEY SOBRE EL **DROIT DE SUITE**

#### Argentina

El 7 de diciembre de 2022 se llevó a cabo en Buenos Aires una reunión con los representantes del despacho de la Senadora Anabel Fernández Sagasti, a propósito de la entrega del proyecto de ley sobre Droit de Suite en el Congreso. Asistieron Rafael Fariñas, director regional de la CISAC para América Latina y el Caribe y los directivos de la entidad de creadores visuales, SAVA, Roberto Rey, presidente; Milagro Torreblanca, vicepresidente; Ana Mattioli, vocal; y el director Ejecutivo, Nicolás Jusidman.

Durante la reunión, el director regional hizo énfasis en la campaña internacional de la CISAC en favor del derecho de participación de los creadores visuales, estos artistas reciben un un pago porcentual del valor de reventa de sus obras en subastas públicas o galerías. Asimismo, se consideró la necesidad de que esta ley se apruebe en Argentina.

Por su parte, los directivos de SAVA hicieron un llamado a una pronta discusión y aprobación de este proyecto

de ley, el cual es de gran importancia para los creadores visuales y para la gestión colectiva en general.

Al final, los representantes del despacho de la Senadora Sagasty entregaron a los directivos de SAVA el Proyecto con el sello de mesa de entradas del Senado, destacando que el avance hacia la legislación de este derecho en Argentina será un motivo más para celebrar un año histórico para los artistas visuales.

ANATEL FIRMA HISTÓRICO ACUERDO CON

# Directores y Guionistas

Chile

Se firmó un acuerdo sin precedentes en Chile por el pago de los derechos de autor a directores y guionistas, entre los canales miembros de ANATEL y la Sociedad de Directores Audiovisuales, Guionistas y Dramaturgos, ATN, que permitirá hacer cumplir el derecho de remuneración que la Ley Ricardo Larraín (No. 20.959) reconoce a los autores de obras audiovisuales en ese país.

Según voceros de ANATEL, el acceso a la cultura es un derecho fundamental para la sociedad chilena, por lo que se debe reconocer y proteger el trabajo creativo y la propiedad intelectual de los autores de las obras que se exhiben en nuestras pantallas y plataformas.

El convenio firmado, que establece la tarifa por los próximos 8 años, demuestra nuevamente que la voluntad de diálogo es la principal puerta para poder llegar a acuerdos que favorezcan a todos y que reconozcan la importancia de cada una de las partes que conforman esta industria y el ecosistema de medios.

Daniella Castagno, presidenta de ATN y guionista, indicó que “estamos muy felices de este logro extraordinario que beneficiará a los directores y guionistas en Chile, y especialmente por la voluntad que han tenido los canales de ANATEL de reconocer el derecho que los creadores audiovisuales tenemos por ley”.

Por su parte, César Cuadra, director general de ATN manifestó su agrado porque “empieza una nueva era para los directores y guionistas chilenos, ya que este convenio marca un antes y un después para nuestros creadores audiovisuales”.

El presidente de ANATEL, Pablo Vidal, subrayó que “luego de años de espera, podemos sentirnos orgullosos de este acuerdo entre los canales de televisión y los directores y guionistas. Debemos seguir trabajando juntos para la promoción de la cultura, la entretención y el desarrollo de la industria audiovisual chilena, que tiene un lugar muy importante en la televisión nacional”.

Texto: Pilar Subiabre, ATN

Más información <https://www.atn.cl>







## Sobre Oscar Niemeyer

**H**ablar de Oscar Niemeyer es citar a uno de los referentes de la arquitectura contemporánea, quien logró reformular los ángulos y las líneas rectas por “las curvas sensuales que fluyen libremente”, como él mismo expresaba. Nacido en Brasil (1907-2012), Niemeyer logró reunir a lo largo de su carrera casi 500 obras presentes en Europa y América.

La singularidad estética de su propuesta, que combina sus ideales sociales con el entorno urbano, lo convirtió en uno de los fundadores de la arquitectura moderna en su país, siendo artífice de la construcción de los edificios emblemáticos de la nueva ciudad de Brasilia (la residencia del presidente, el Congreso Nacional, la sede del gobierno y la Catedral, entre otros).

Como miembro del Comité Internacional de Arquitectos fue el encargado del desarrollo del proyecto de la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Nueva York; mientras que de su permanencia en Europa son reconocidas la sede del Partido Comunista Francés en París (1967-1972), la mezquita de Argel (1968) y la Universidad de Constantina (1969) en Argelia.

Más información:

<https://www.biografiasyvidas.com/>

<https://www.admagazine.com/>

# Acerca del Boletín

Este boletín trimestral es elaborado por la oficina regional de la CISAC con el apoyo de las sociedades de América Latina y el Caribe.

Son colaboradores:

Rafael Fariñas y Macarena Silva (CISAC),

Milenys López y Diana Soto (SAYCO),

Patricia Pineda (SACM),

Sebastián Cerda (SCD),

Agustín Pérez (APDAYC),

Andrea Franco (AGADU),

Peter Strauss (UBC),

Roseany Fagundes (ABRAMUS),

Fabiana Nascimento (AUTVIS),

Erica Smith (COSCAP),

Marcy Rangel (Periodista cultural),

Dubraska Aguilar (Periodista),

Keyler Valentini (Diseño y Diagramación).